Naciones Unidas S/PV.5048



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo noveno año

5048ª sesión

Viernes 1° de octubre de 2004, a las 15.45 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Alemania	Sr. Trautwein
	Angola	Sr. Lucas
	Argelia	Sr. Baali
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Sardenberg
	Chile	Sr. Maquieira
	China	Sr. Li Junhua
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Holliday
	Federación de Rusia	Sr. Konuzin
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. Duclos
	Pakistán	Sr. Mahmood
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Tercer informe especial del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2004/650)

Carta de fecha 3 de septiembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2004/715)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.

04-53110 (S)

0453110

Se abre la sesión a las 15.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República Democrática del Congo

Tercer informe especial del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (S/2004/650)

Carta de fecha 3 de septiembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2004/715)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de la República Democrática del Congo en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ileka (República Democrática del Congo) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el tercer informe especial del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, documento S/2004/650.

Los miembros del Consejo tienen también ante sí el documento S/2004/774, que contiene el texto de un proyecto de resolución preparado en el transcurso de las consultas previas del Consejo.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo la carta de fecha 3 de septiembre de 2004 del Secretario General, documento S/2004/715.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Benin, Brasil, Chile, China, Francia, Alemania, Pakistán, Filipinas, Rumania, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1565 (2004).

Doy la palabra al Secretario General.

El Secretario General (*habla en inglés*): Con la aprobación de esta resolución, el Consejo de Seguridad ha dado un importante paso adelante y ha demostrado su apoyo constante al proceso de transición de la República Democrática del Congo. La decisión del Consejo de reforzar la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) con 5.900 efectivos militares y de policía más ayudará a mejorar la capacidad operativa de la Misión, cuyos recursos son por el momento extraordinariamente escasos.

No obstante, debo recordar al Consejo que el nuevo número máximo de 16.700 que acaba de aprobarse queda muy por debajo de la cifra de 23.900 efectivos militares y 507 efectivos de policía civil que recomendé en mi informe al Consejo (S/2004/650) de fecha 16 de agosto de 2004. En vista de esa reducción, la MONUC tendrá que volver a examinar el alcance del apoyo que puede prestar para el proceso de paz, puesto que mis recomendaciones originales se basaban en supuestos diferentes.

Por lo tanto, he dado instrucciones al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para que estudie las tareas que puede llevar a cabo la MONUC con la nueva cifra tope, con miras a volver a examinar el alcance de los conceptos de las operaciones de sus efectivos de militares y de policía civil.

Sigo creyendo que la cifra de efectivos militares y de policía que recomiendo en mi tercer informe

especial es el mínimo necesario para afrontar los retos actuales de la República Democrática del Congo. Por ello, acojo con agrado la intención del Consejo de examinar regularmente la envergadura y la estructura de la MONUC, y espero sinceramente que en el futuro el Consejo examinará favorablemente las necesidades de la MONUC.

El Presidente (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Holliday (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicito por haber asumido la Presidencia y doy la bienvenida al Secretario General a esta importante sesión. También quiero felicitar a la Presidencia española por la hábil dirección que desempeñó del mes pasado.

En nombre de mi delegación, tomo nota con gran satisfacción de que esta resolución se ha aprobado por unanimidad, lo cual dará capacidad mayor y adecuada a las necesidades actuales de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y a la situación actual en la República Democrática del Congo.

Deseo agradecer a otras misiones del Consejo sus contribuciones para que fuese posible aprobar esta resolución. En especial, quiero destacar a la misión de Francia por su dirección de este esfuerzo común y a la misión del Reino Unido por su apoyo constructivo.

Al actuar para fortalecer la capacidad de la MONUC, también debemos pedir a las partes congoleñas que cumplan con sus responsabilidades con el pueblo congoleño y que hagan mucho más para desempeñar su papel en un proceso político con éxito.

Estamos en un momento delicado en la República Democrática del Congo, aunque también es un momento en el que han aumentado las esperanzas. En los últimos ocho días, además de la aprobación de esta importante resolución, hemos visto la firma del Memorando de intención sobre la seguridad regional en la región de los Grandes Lagos en África y el Mecanismo Conjunto de Verificación. Para que se cumplan las promesas de paz es imprescindible que todas las partes cumplan con los compromisos que asumieron en dichos acuerdos.

Para finalizar, quiero hacer una aclaración sobre la resolución que acabamos de aprobar. Como saben mis colegas del Consejo, el Gobierno de los Estados Unidos tiene por política asegurarse de que los miembros de las fuerzas armadas de los Estados Unidos que participan en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se vean protegidos de enjuiciamiento o cualquier otro alegato de jurisdicción por parte de la Corte Penal Internacional, incluida la posibilidad de añadir cláusulas explícitas que proporcionen dicha protección.

En este caso, el personal de los Estados Unidos no está participando en esta operación, y los Estados Unidos tienen un acuerdo con la República Democrática del Congo cuyo artículo 98 prohíbe entregar personal estadounidense a la Corte Penal Internacional si participara en el futuro.

Los Estados Unidos apoyan esta resolución con el entendimiento de que la resolución no obliga a la MONUC a cooperar con la Corte Penal Internacional y de que, en consonancia con la declaración de mi país al aprobarse la resolución 58/318 de la Asamblea General, cualquier gasto que pueda generarse de la cooperación o apoyo a la Corte Penal Internacional deberá necesariamente ser sobre una base reembolsable.

Sr. Presidente: quiero darle las gracias de nuevo a usted y al Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas